RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N°. 046 -2018-INDECOPI/GEG

Lima, 21 de marzo de 2018

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 015-2018-INDECOPI/GEG, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2018; el Memorándum N° 034-2018/GPG-App, emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0018-2018/GOR-INDECOPI, emitido por la Gerencia de Oficinas Regionales, el Informe N° 225-2018/GEL emitido por la Gerencia Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley); y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017/EF (en adelante el Reglamento), han regulado los supuestos mediante los cuales las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el literal j) del artículo 27 de la Ley, dispone que excepcionalmente las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el artículo 21 del Reglamento establece que *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros"*;

Que, asimismo, el precitado artículo señala que *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna."*, precisando que para la aprobación del referido expediente es necesario que contenga los siguientes documentos: *"a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El*

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Resumen Ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; y, (...) p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 015-2018-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 (PAC 2018), el mismo que contiene un procedimiento de selección para la contratación directa del servicio de alquiler de local para la oficina regional del INDECOPI Piura, por un valor referencial de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al Memorándum N° 034-2018/GPG-App, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado para el servicio de alquiler de local para la oficina regional del INDECOPI Piura, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000239 para el año fiscal 2018 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 032-2019/INDECOPI para los años fiscales 2019, 2020 y 2021; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000235 para el pago de la garantía del referido servicio correspondiente al año 2018, documentos que han sido debidamente suscritos además por el Gerente de Administración y Finanzas, conforme con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de Mercado N° 011-2018/SGL-PC, del 13 de marzo de 2018, para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del INDECOPI Piura, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles) para ser ejecutados en el periodo de treinta y seis (36) meses;

Que, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento, el Órgano encargado de las Contrataciones, es quien se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, a través del Informe N° 225-2018-GEL, del 16 de marzo de 2018, la Gerencia Legal manifiesta que el expediente de contratación cumple con el contenido indicado en el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta a través del Informe N° 225-2018-GEL, que en virtud de la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 013-2018-INDECOPI/COD, literales b) y o) del Artículo Primero, el funcionario competente para aprobar el expediente de contratación directa por montos cuyos valores corresponda a un concurso público, es el Gerente General;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo con lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 013-2018-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el expediente para la contratación del servicio de alquiler de local para la oficina regional del INDECOPI Piura, correspondiente al procedimiento de selección por contratación directa, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 504 000,00 (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles).

Regístrese, comuníquese y archívese

Agustín Saldaña Murrugarra
Gerente General (e)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe